

ACTA DE COMISIÓN FISCALIZADORA N° 28:

En la localidad de Colonia 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, a los 09 días del mes de febrero de 2026, siendo las 10:00 horas se reúnen por videoconferencia organizada los miembros de la Comisión Fiscalizadora de **Refi Pampa S.A.** (en adelante “Refi Pampa” o la “Sociedad”). A continuación, el Sr. Juan Manuel Carpinteri declara abierto el acto y expone que la presente reunión tiene por objeto tratar los siguientes puntos del Orden del Día: **1. Consideración de los Estados Financieros intermedios condensados al 31 de diciembre de 2025:** El Sr. Juan Manuel Carpinteri retoma con la palabra y manifiesta a los aquí presentes que los Estados Financieros intermedios condensados al 31 de diciembre de 2025 fueron oportunamente remitidos por el Directorio para la consideración de esta Comisión Fiscalizadora. Luego de pasar revista a lo actuado y a las tareas de revisión efectuadas en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 19.550 y analizada dicha documentación, como así también el informe presentado por los auditores, Becher y Asociados SRL, se resuelve suscribir la citada documentación y emitir el siguiente informe:

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

Señores Presidente y Directores de
Refi Pampa S.A.

CUIT N° 30-71215690-9

Domicilio legal: Ruta Provincial N° 20 y Ruta Nacional N° 151, Colonia 25 de Mayo, Provincia de La Pampa - República Argentina.

En cumplimiento de las funciones que la ley 19.550 y sus modificatorias (la “Ley General de Sociedades”) pone a nuestro cargo, les presentamos este informe de la comisión fiscalizadora de REFI PAMPA S.A. (la “Sociedad”).

1. Documentación Analizada

A los fines de preparar este informe, hemos analizado los estados financieros intermedios condensados de la Sociedad que incluyen (i) el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025 (ii) los estados de resultados y otros resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio neto y el de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 y (iii) la información complementaria contenida en las notas 1 a 43.

Los importes y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de de septiembre 2025, y al periodo de tres meses finalizado el 31 de diciembre de 2024, son parte integrante de dichos estados financieros y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual.

La preparación y presentación razonable de los referidos documentos es responsabilidad exclusiva del directorio de la Sociedad, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”, por su sigla en inglés). Asimismo, el Directorio de la Sociedad es responsable del control interno que considere necesario para posibilitar la preparación de estados financieros libres de distorsiones significativas originadas en errores o en irregularidades. Nuestra responsabilidad es simplemente informar sobre dichos documentos, de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Sociedades.

2. Alcance de la Revisión.

Nuestro trabajo consistió en aplicar todos aquellos controles de legalidad establecidos por el art. 294 de la Ley General de Sociedades que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias, a fin de verificar el grado de cumplimiento por parte de los órganos sociales, de la Ley General de Sociedades, del estatuto y de las resoluciones asamblearias, pero no hemos efectuado controles de gestión ni hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de la Sociedad, dado que son cuestiones de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Asimismo, hemos evaluado la calidad de las políticas de contabilización y auditoría de la Sociedad y el grado de objetividad e independencia del auditor externo en el ejercicio de su labor, según lo requerido por el Artículo 4 de la Sección III del Capítulo I, Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013) (la “CNV”).

3. Manifestación de la Comisión Fiscalizadora.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y sobre la base de nuestro trabajo detallado en el punto 2 anterior, les informamos que, con respecto a los estados financieros mencionados en el punto 1:

i. Los estados financieros mencionados cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades N° 19.550 y en las normas aplicables de la Comisión Nacional de Valores;

ii. No tenemos conocimiento acerca de modificación importante alguna que deba hacerse al estado de resultado y de otros resultados integrales detallados en el punto 1 anterior, a fin de que los mismos estén de conformidad con las normas legales vigentes en la República Argentina;

iii. Consideramos apropiada la calidad de las políticas de contabilización y auditoría de la Sociedad y el grado de objetividad e independencia del auditor externo en el ejercicio de su labor, basándonos en que:

a. Conforme surge del informe del auditor externo de la Sociedad, en relación con la preparación de los estados contables de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025, el auditor externo practicó un examen de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina;

- b. Conforme surge del referido informe del auditor, los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025 surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes; y los mismos se encuentran en proceso de transcripción a los libros respectivos, de acuerdo con lo mencionado en los referidos estados financieros;
- c. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades y a las resoluciones pertinentes de la CNV;
- d. De conformidad con el referido informe, los auditores han leído la información adicional a las notas a los estados financieros requeridas por el artículo 12 del Capítulo III del Título IV de la normativa de la CNV y sobre el mismo, en lo que es materia de su competencia, no manifestaron observaciones;
- e. De acuerdo surge del informe de auditor, según surge de los registros contables de la Sociedad, el pasivo devengado al 31 de diciembre de 2025 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$48.334.116 y no era exigible a esa fecha; y
- f. Según surge del informe del auditor de la Sociedad, no existe deuda devengada en concepto de Impuesto a los ingresos brutos en la jurisdicción de la Provincia de La Pampa, que surja de los registros contables de la Sociedad.
- g. Conforme surge del informe, los auditores han aplicado los procedimientos sobre prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo, previsto en las correspondientes normas profesionales.

Colonia 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, 9 de febrero de 2026.

COMISIÓN FISCALIZADORA

Juan Manuel Carpinteri
Contador

Luego de un intercambio de opiniones, la propuesta del Informe es aprobado por unanimidad. A continuación, se pone a consideración el siguiente punto de la agenda de la presente reunión: **2. Firma del informe de la Comisión Fiscalizadora y demás documentación relacionada:** Toma la palabra la Sra. Stefanía Bolado y propone que se autorice al Sr. Juan Manuel Carpinteri para firmar en representación de la Comisión Fiscalizadora el informe antes citado, los estados financieros y cualquier otra documentación necesaria para satisfacer los requisitos legales y/o administrativos

vigentes sobre los que se requiera la intervención de esta Comisión. Luego de un intercambio, la propuesta resulta aprobada. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión, siendo las 10:30 horas del día mencionado al comienzo.

Juan Manuel Carpinteri
Síndico Titular

Maria Carmen Berro
Síndico Titular

Ivana Elizabeth Saromé
Síndico Titular